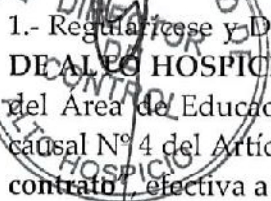


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 de Enero 2017.-
DECRETO ALC. N° 193/2017.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.464 sobre Asistentes de la Educación; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 4.134/16, de 21 de Noviembre de 2016, mediante el cual se contrató en calidad de Plazo Fijo a doña **SULMA TORRES LUZA**, desde el 21 de Noviembre de 2016, hasta el 31 de Diciembre de 2016; Carta de fecha 29 de Noviembre de 2016, emitida por el Alcalde, que comunica el vencimiento del plazo convenido en el contrato de trabajo; Circunstancia de haber operado la causal N° 4 del artículo 159 del Código del Trabajo; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:



1.- Regístrese y Declárese el término del Contrato de Trabajo, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **SULMA TORRES LUZA**, RUT ~~#####~~ Asistente de la Educación, del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 4 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Vencimiento del plazo convenido en el contrato**", efectiva a partir del **31 de Diciembre de 2016**.

2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, por el cual el municipio se obliga a pagar al trabajador, la suma única y total de **\$30.173.-** (treinta mil ciento setenta y tres pesos), por concepto de feriado legal y proporcional.

3.- Notifíquese el presente Decreto a la interesada, por el Departamento de Servicios Traspasados.

Fdos. Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Educación.

100/pdv

Distribución:

Interesado

Carpeta Personal

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Encargado Personal